

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000271**

*OK*

NUMERO DE PROVEEDOR:50005006 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILE

LIBRE GESTION No. : 1Q17000038

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A915501	CARROS PARA ASEO DE PACIENTES	UN	15	\$ 385.000000	\$ 5,775.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

CARROS PARA ASEO DE PACIENTES

*Recibo orden de compra original*

DESCRIPCION COMERCIAL:

CARRO PARA ASEO DE PACIENTE [REDACTED]

MARCA DEL PRODUCTO:

SERVI OMED [REDACTED]

MODELO :

NO REFLEJA EN OFERTA

GARANTIA DE FABRICA:

NO REFLEJA EN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

5 AÑOS

FORMA DE ENTREGA :

60 A 90 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIDA O.C.

FORMA DE PAGO:

CREDITO A 30 DIAS HABILES

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

18 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

VARIOS CENTROS DE ATENCION(VER ANEXO 1)

VALIDEZ DE LA OFERTA:

45 DIAS HABILES

AÑO DE FABRICACION:

---

TIPO:

NO REFLEJA EN OFERTA

COLOR:

NO REFLEJA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE:

NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

ENTREGA LOCAL

OBSERVACIONES DE POSICION

NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO SEGUN NOTA EMITIDA POR LA DNM

CARACTERISTICAS TECNICAS:

CARRO PARA ASEO DE PACIENTE:

-Estructura completa de acero inoxidable grado hospitalario 304; -Con 2 gavetas con haladera cada una; Bandeja auxiliar de acero inoxidable para colocar utensilios; Bolsa de Lona con sujetadores; -4 Rodos giratorios. dos con sistema de freno; -Superficie inferior de acero inoxidable con varillas de proteccion vertical en sus lados; Dimensiones aproximadas 110 CM de largo X 60 CM de ancho X 80 CM de alto.

Suministrante presentará GARANTIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE BIENES, tal Como quedo estipuiado en los Terminos Tecnicos.

VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, DESPUES DE FIRMADO POR CONTRATISTA

**VALOR TOTAL \$ 5,775.000000**

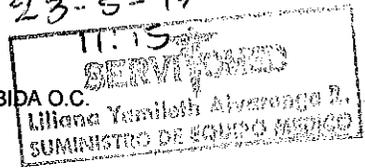
SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS <sup>23</sup> DIAS DEL MES DE Mayo 2017

*Sofia Lorena de Rivas*  
 Lic. Sofia Lorena de Rivas  
 I.S.S.S.



[REDACTED]  
 SERVI OMED  
 Liana Yamileth Alvarenga R.  
 MINISTRO DE EQUIPO MEDICO  
 [REDACTED]  
 CONTRATISTA  
 [REDACTED]  
 11:15 am





**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS**  
**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

**ANEXO I**

**ORDEN DE COMPRA 46176000271**  
**LIBRE GESTIÓN No 1Q17000038**  
**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR**  
**PARA TRÁMITE DE PAGO:**

*Recibo anexo 1*  
*Original*

- **Única entrega:**
- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a satisfacción del ISSS.
  - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a satisfacción del ISSS.
  - ❖ Original de la Orden de Compra.
  - ❖ Recibo de cotización vigente.

**DISTRIBUCION:**

- 13 UNIDADES PARA ALMACEN, HOSPITAL GENERAL
- 1 UNIDAD PARA ALMACEN, HOSPITAL POLICLINICO ROMA
- 1 UNIDAD PARA ALMACEN, U.M. LA UNION

*11:15 am*  
*23-5-17*  
**SERVIMOMED**  
 Liliana Yamilath Alvaranga R.  
 SUBDIRECTORA DE EQUIPO MEDICO

**OBLIGACION DE CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

**ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN.**

El Administrador del contrato será el Jefe del Servicio de Cirugía General del Hospital General; jefatura del servicio de Cirugía del Hospital Policlinico Roma y el Director de Unidad Médica La Unión.

*11:15 am*  
**SERVIMOMED**  
 Yamilath Alvaranga R.  
 SUBDIRECTORA DE EQUIPO MEDICO



*Sofía*  
 Lic. Sofía Lorena de Rivera

**"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"**